INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD DE LIBROS Y CAPÍTULO DE LIBROS
BASES 2026

I. Antecedentes

La Universidad de La Frontera reconoce la investigación científica, la creación y la generación de conocimiento como actividades fundamentales de su quehacer institucional, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de su comunidad universitaria y la generación de resultados de calidad y amplio reconocimiento.

En este contexto, la Dirección de Investigación convoca al Incentivo a la Productividad de Libros y Capítulos de Libros, como un mecanismo orientado a promover y reconocer la generación y difusión de nuevo conocimiento mediante la publicación de libros y capítulos de libros de especialidad, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad institucional, su visibilidad e impacto nacional e internacional.

La presente convocatoria se rige por el Reglamento que regula el Otorgamiento de Incentivos a la Productividad Científica y Tecnológica de la Universidad de La Frontera, aprobado mediante Resolución Exenta N.° 0539/2024 y sus modificaciones posteriores, así como por las resoluciones que establezcan el reajuste de los valores de los incentivos para el año correspondiente.

II. Objetivos

Incentivar y reconocer la productividad de académicas, académicos, investigadoras e investigadores de la Universidad de La Frontera, mediante el otorgamiento de incentivos asociados a la publicación de libros y capítulos de libros de especialidad que contribuyan a la generación y difusión de nuevo conocimiento, fortaleciendo la calidad, visibilidad e impacto nacional e internacional de la investigación y la creación desarrolladas en la Institución.

III. Consideraciones generales

1. De la elegibilidad y requisitos de postulación

Podrán postular académicas, académicos, investigadoras, investigadores y profesionales adscritos a la Universidad de La Frontera que cumplan las condiciones del Reglamento vigente. La persona postulante deberá figurar como autora de la obra y registrar expresamente la afiliación a la Universidad de La Frontera en la publicación.

2. De las publicaciones admisibles

Serán elegibles libros y capítulos de libros de especialidad —impresos o digitales, de alcance nacional o internacional— publicados por editoriales de reconocido prestigio que cuenten con comité editorial y arbitraje de pares (referato externo). Se aceptarán obras publicadas durante el año 2026, así como las correspondientes al año 2025 que no hayan sido postuladas en la convocatoria anterior.

3. De las limitaciones e incompatibilidades

No se otorgará incentivo cuando la participación corresponda exclusivamente a labores de dirección, edición, coordinación, compilación u otras equivalentes. Para un mismo libro, se considerará un máximo de dos capítulos. En los casos en que una misma persona sea autora del libro y de uno o más de sus capítulos, se evaluará y premiará únicamente el libro.

4. De las coautorías e incentivos

En publicaciones escritas por dos o más autoras o autores afiliados a la Universidad de La Frontera, se deberá ingresar una única postulación respaldada por la autorización formal de la totalidad de los autores UFRO participantes. Se asignará un solo incentivo por cada libro o capítulo, independientemente del número de integrantes de la institución que figuren en la obra.

5. De la responsabilidad de los antecedentes y determinación del incentivo

La persona postulante será responsable de ingresar información precisa, completa y fidedigna con respecto a la publicación original, registrando los antecedentes sin abreviaciones. La determinación y monto del incentivo se regirá por el Reglamento vigente y por la resolución que fije los valores reajustados para el año correspondiente.

IV. Proceso de postulación

1. Registro previo e ingreso de antecedentes

Previo a la postulación al incentivo, la obra deberá ser registrada formalmente en la Intranet UFRO, en la sección *Investigación → Publicación Libros*. La persona postulante deberá crear un registro independiente para cada libro o capítulo, completando todos los datos requeridos.

2. Envío de la postulación

Una vez obtenido el visto bueno institucional del registro, se deberá ingresar a la pestaña "***Postulación Incentivo"***, seleccionar el trabajo correspondiente y formalizar el envío dentro del plazo fijado en la convocatoria.

3. Información requerida en la postulación

Cada postulación deberá especificar:

a) Título completo del libro o capítulo de libro.

b) Título de la obra completa (en caso de capítulos).

c) Nombre completo de la editorial, código ISBN y año de publicación.

d) Nómina de autores en el orden exacto en que figuran en la publicación, indicando la afiliación a la Universidad de La Frontera.

e) Información del comité editorial y del sistema de referato externo.

f) Enlace de acceso en caso de publicaciones digitales.

4. Documentación de respaldo (Evidencias)

Toda postulación deberá acompañarse de los siguientes respaldos digitales:

a) Copia de la portada e índice del libro.

b) Evidencia de la afiliación a la Universidad de La Frontera.

c) Copia digital o enlace directo a la obra (cuando corresponda).

d) Acreditación del comité editorial y del referato externo.

5. Acreditación de evaluación por pares (Referato Externo)

El referato externo podrá acreditarse mediante carta o constancia de la editorial, mención explícita en el cuerpo del libro, información oficial del sitio web de la editorial o bien certificando la inclusión de la editorial en el ranking *Scholarly Publishers Indicators (SPI)*. La presencia en este ranking se considerará equivalente a la acreditación del referato externo.

6. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que omitan cualquiera de los antecedentes o respaldos exigidos quedarán automáticamente excluidas del proceso de evaluación.

V. Procedimiento de revisión y subsanación

1. Evaluación inicial y visto bueno

Las postulaciones serán sometidas a una revisión inicial de antecedentes. En el caso de docentes e investigadores adscritos a una Facultad, la revisión corresponderá a la **Dirección de Investigación y Postgrado** respectiva. Para quienes pertenezcan a decanatos, núcleos, escuelas, vicerrectorías u otras unidades centrales, el visto bueno será otorgado por la **Dirección de Investigación**.

2. Verificación técnica centralizada

Una vez aprobadas en la etapa inicial, las postulaciones se remitirán a la **Dirección de Investigación** para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, formales y reglamentarios.

3. Procedimiento de subsanación de observaciones

Si durante la revisión inicial o técnica se identifican errores u omisiones de carácter subsanable, la propuesta será devuelta a la persona postulante para su ajuste. Toda corrección deberá ingresarse dentro del período en que la plataforma permanezca abierta. De no subsanarse las observaciones en dicho plazo, la postulación quedará desestimada para la convocatoria en curso, pudiendo presentarse en el proceso subsiguiente si mantiene su elegibilidad.

4. Inadmisibilidad

Quedarán excluidas del proceso de adjudicación todas aquellas postulaciones que no cumplan estrictamente con las condiciones de admisibilidad fijadas en el Reglamento vigente y en las presentes bases.

VI. Adjudicación y entrega del incentivo

1. Adjudicación del beneficio

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán tramitadas para la adjudicación del incentivo, la cual se formalizará a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de acuerdo con las modalidades establecidas en el Reglamento vigente y sus modificaciones.

2. Modalidades de pago según estamento

Para el personal académico y profesional, el incentivo se entregará bajo la modalidad de Asignación Especial Universitaria, regulada por la normativa universitaria aplicable. Para las demás investigadoras e investigadores habilitados, el pago se efectuará conforme a las modalidades previstas en el Reglamento institucional vigente.

3. Gestión administrativa

La tramitación y pago de los incentivos aprobados se realizará conforme a los plazos y calendarios de los procesos administrativos de la Universidad.

VII. Situaciones especiales y Marco Normativo

1. Situaciones no contempladas en las bases

Las situaciones no previstas expresamente en estas bases ni en el Reglamento institucional aplicable serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, mediante resolución fundada y previo informe de la Dirección de Investigación.

2. Conformidad y aceptación de términos

El ingreso y formalización de una postulación conlleva la aceptación íntegra, libre y sin reservas de los términos fijados en la presente convocatoria, así como del Reglamento y normativa universitaria aplicable.

VIII. Consultas

Las consultas relacionadas con la convocatoria podrán dirigirse a la Dirección de Investigación, a través de los correos claudia.martinez@ufrontera.cl e incentivos.diufro@ufrontera.cl.

Temuco, septiembre 2026